

Bruselas, 4 de octubre de 2018
(OR. en)

12862/18

ELARG 56
NT 15
FIN 768

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	2 de octubre de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12261/18 ELARG 55
Asunto:	Informe Especial n.º 7/2018 del Tribunal de Cuentas: «Ayuda de preadhesión de la UE a Turquía: solo resultados limitados hasta la fecha» – Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 7/2018 del Tribunal de Cuentas, titulado «Ayuda de preadhesión de la UE a Turquía: solo resultados limitados hasta la fecha», adoptadas por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros el 2 de octubre de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 7/2018 del Tribunal de Cuentas:**«Ayuda de preadhesión de la UE a Turquía: solo resultados limitados hasta la fecha»**

El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas su Informe Especial n.º 7/2018 y toma buena nota de las conclusiones y recomendaciones recogidas en el mismo. El Consejo observa que el objetivo de la auditoría era evaluar la concepción y la eficacia de la ejecución de la ayuda de preadhesión (IAP) de la UE a Turquía. Los auditores estudiaron los periodos de programación del IAP I (2007-2013) y del IAP II (2014-2020) y se centraron en los sectores prioritarios del Estado de Derecho, la gobernanza y los recursos humanos. El Consejo subraya la importancia de las conclusiones de esta auditoría para la gestión del IAP, al tiempo que observa que los auditores solo examinaron la ejecución del IAP I debido a los retrasos en la ejecución del IAP II.

El Consejo toma nota de la conclusión general del Tribunal de que, a pesar de que los objetivos del IAP fueron bien diseñados, la eficacia del IAP solo ha sido limitada. El Consejo valora positivamente que los proyectos fiscalizados lograran, por lo general, las realizaciones previstas, pese a los retrasos de ejecución y a excepción de los proyectos sobre el Estado de Derecho, y que, en términos generales, las evaluaciones del enfoque sectorial de la Comisión proporcionaran información pertinente para identificar dónde se podría aplicar dicho enfoque. Sin embargo, el Consejo observa con preocupación la conclusión del Tribunal de que, en la práctica, no se abordaron de manera suficiente algunas necesidades fundamentales en los sectores del Estado de Derecho y la gobernanza, las evaluaciones sectoriales no siempre fueron exhaustivas, se utilizó poco la condicionalidad del IAP para apoyar el proceso de reformas en sectores prioritarios, se constataron deficiencias en el seguimiento de los resultados de los proyectos y la sostenibilidad corre peligro por el retroceso en las reformas y la falta de voluntad política de las autoridades turcas. Otra fuente de preocupación es que el IAP sufrió retrasos significativos debido a los retrasos generalizados en su programación y ejecución.

En este sentido, el Consejo ruega a la Comisión que aplique en su totalidad las recomendaciones que el Tribunal dirige específicamente a ella para mejorar la concepción y la ejecución del IAP en Turquía, entre otras cosas recurriendo en mayor medida a la aplicación de la condicionalidad política y de los proyectos, mejorando la orientación de los fondos del IAP con arreglo a los objetivos establecidos, en particular en los ámbitos del Estado de Derecho y los derechos fundamentales, mejorando las evaluaciones del enfoque sectorial y el seguimiento de los resultados del proyecto y reduciendo los desfases mediante la aplicación selectiva de la gestión indirecta.

El Consejo agradece a la Comisión sus respuestas adjuntas al Informe Especial n.º 7/2018 y toma nota con satisfacción de que la Comisión haya aceptado todas las recomendaciones propuestas y ya haya puesto en práctica algunas de ellas. El Consejo valora que la Comisión tenga en cuenta la reorientación propuesta en el marco del ejercicio de programación de 2018 y subraya la observación de la Comisión acerca de que los avances en ámbitos sensibles no dependen únicamente de la financiación del IAP, sino que dependen más de la voluntad política de las autoridades turcas. El Consejo ruega a la Comisión que informe regularmente al Comité de Gestión del IAP sobre las cuestiones planteadas en el Informe Especial del Tribunal de Cuentas y se asegure de que se aborden de manera sistemática, incluso mediante reuniones en el marco del Acuerdo de Asociación, según proceda.

Por último, en consonancia con las Conclusiones anteriores del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, el Consejo recuerda que el IAP debe seguir centrándose en las prioridades clave, como el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, y en una mayor coherencia entre la asistencia financiera y el progreso global realizado en la aplicación de la estrategia de preadhesión.
